

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

	DIRECTOR DE DEPORTES	DEPORTES	A	6,000.00	8,000.00			11,000.00	18,365.80	83,600.00	111,801.80
	ENCARGADO DE ENLACE	ENLACE	A	5,000.00	12,000.00			9,667.00	17,496.67	69,667.00	126,096.67
	IFE DE MANTENIMIENTO	OBRAS PUBLICAS	C	6,000.00	8,000.00			11,000.00	15,466.67	83,600.00	111,466.67
	AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA	B	5,000.00	15,041.00			9,667.00	23,200.00	69,667.00	167,300.00
	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	D	5,500.00	8,800.00			10,833.00	15,466.67	76,833.00	111,466.67
	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	E	4,000.00	8,000.00			7,733.00	28,079.27	55,733.00	209,571.27
	AUXILIAR DEL PARQUE VEHICULAR	OBRAS PUBLICAS Y PARQUE VEHICULAR		5,000.00	8,000.00			9,667.00	18,625.67	69,667.00	119,825.67
	ASISTENTE DE INAPAM	INAPAM	B	5,000.00	8,000.00			9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
17	ENCARGADO DE MUSEO	MUSEO	B	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
	ENCARGADO DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOL	GIROS MERCANTILES Y ALCOHOL	B	5,000.00	8,000.00			9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
18	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	ARCHIVO	B	5,000.00	8,000.00			9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
	DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	A	5,000.00	12,000.00			9,667.00	17,400.00	69,667.00	125,800.00
19	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	B	5,000.00	10,000.00			9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
	CHOFER CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	D	4,000.00	8,000.00			7,733.00	23,200.00	55,733.00	167,300.00
	OPERADOR RETROCAMION RA	OBRAS PUBLICAS	D	4,000.00	12,000.00			7,733.00	18,333.33	55,733.00	139,333.33
	CHOFER DE PSH DE AGUA	OBRAS PUBLICAS	D	5,000.00	8,417.00			9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
20	CHOFER DE AMBULANCIA	SALUD	C	4,500.00	8,000.00			8,700.00	23,200.00	62,700.00	167,300.00
	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	B	4,600.00	8,000.00			8,893.00	16,757.51	64,093.00	117,137.51
	CRONISTA MUNICIPAL	CRONISTA MUNICIPAL	B	5,000.00	8,000.00			9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
21	ENCARGADO DE ASUNTOS INDIENAS	ASUNTOS INDIENAS	B	5,000.00	8,000.00			9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
	ASISTENTE DE ARCHIVO	ARCHIVO	C	5,000.00	8,000.00			9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
22	ENCARGADO DE RANTON	SERVICIOS MUNICIPALES	C	4,500.00	10,000.00			8,700.00	15,466.67	62,700.00	111,466.67
24	JUEZ CALIFICADOR	SINDICATURA	B	4,000.00	9,900.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
	PARAFARMACIA	SALUD	C	4,000.00	8,000.00			7,733.00	19,333.33	55,733.00	139,333.33
25	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	C	4,000.00	8,000.00			7,733.00	19,140.00	55,733.00	137,940.00
26	ENLACE DE REAS DE BENITO JUAREZ PARA EL BIENESTAR	ENLACE	C	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
27	ASISTENTE DE CONTRALORIA	CONTRALORIA	B	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
	ASISTENTE DE SINDICATURA	SINDICATURA	D	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
28	AUXILIAR	CULTURA	C	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
	CHOFER RASTRO	RASTRO MUNICIPAL	D	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
	ASISTENTE DE MATANCRO	RASTRO MUNICIPAL	E	5,000.00	8,000.00			9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
29	MEDICO VETERINARIO	RASTRO MUNICIPAL	B	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
30	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	D	3,000.00	9,000.00			5,800.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67



*[Handwritten signature]*

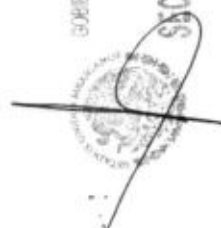
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

	AUXILIAR DE ARCHIVO	DE ARCHIVO	D	3,000.00	8,000.00			3,000.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	DE SERVICIOS MUNICIPALES	D	3,000.00	8,000.00			7,347.00	17,400.00	52,947.00	125,400.00
	AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
	CAPELLERO	SALUD	C	3,300.00	8,000.00			6,767.00	17,400.00	48,767.00	129,400.00
	ASISTENTE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	B	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
31	ENCARGADO DE REGISTRO DE FIERROS Y RECLUTAMIENTO	REGISTRO DE FIERRO Y RECLUTAMIENTO	B	3,800.00	8,000.00			7,347.00	15,466.67	52,947.00	111,466.67
	SECRETARIO(A)	REGISTRO CIVIL	C	3,000.00	8,000.00			5,000.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	AUXILIAR TESORERIA	TESORERIA	C	3,600.00	8,000.00			6,980.00	15,466.67	50,386.00	111,466.67
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	C	3,000.00	8,000.00			5,880.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	AUXILIAR RASTRO	DE RASTRO MUNICIPAL	E	3,000.00	8,000.00			5,880.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	AUXILIAR PANTEON	DE SERVICIOS MUNICIPALES	D	3,500.00	8,000.00			6,767.00	15,466.67	48,767.00	111,466.67
	JARDINERO	SERVICIOS MUNICIPALES	D	3,000.00	8,000.00			5,800.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	INTENDENTE DE RESIDENCIA	PRESIDENCIA	D	3,000.00	8,600.00			5,800.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	VELADOR MERCADO	DE SERVICIOS MUNICIPALES	D	4,000.00	8,000.00			7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
	RECOLECTOR DE BASURA	SERVICIOS MUNICIPALES	D	3,000.00	8,000.00			5,800.00	16,626.67	41,800.00	119,826.67
31	VIGILANTE DELLENO SANITARIO	DE SERVICIOS MUNICIPALES	D	3,000.00	8,000.00			3,880.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	VELADOR RASTRO MUNICIPAL	DE RASTRO MUNICIPAL	D	3,000.00	8,000.00			5,880.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	AUXILIAR MUSEO	MUSEO	C	3,500.00	8,000.00			6,767.00	15,466.67	48,767.00	111,466.67
	AUXILIAR OFICINA	DE SERVICIOS MUNICIPALES	D	3,000.00	8,000.00			5,800.00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	AUXILIAR DE GROS MERCANTILES Y ALCOHOL	DE GROS MERCANTILES Y ALCOHOL	C	3,500.00	8,000.00			6,767.00	15,466.67	48,767.00	111,466.67
31	CONTROL LABARID	SALUD	D	2,500.00	8,000.00			4,833.00	15,466.67	34,833.00	111,466.67

- Notas:**
- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
  - 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 32. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

*Co*

*[Handwritten signature]*

*Emerque Lopez*

*[Handwritten signature]*

*Rosendo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

Artículo 33. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 34. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS										
NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIONES AL PERSONAL		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		TOTAL ANUAL BRUTO	
					MENSUAL		ANUAL			
					MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA	A	1	16,000.00	21,000.00	30,933.00	40,000.00	222,933.00	292,600.00
6	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	SEGURIDAD PÚBLICA	B	1	10,000.00	12,900.00	19,333.00	24,940.00	138,333.00	179,740.00
7	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PÚBLICA	C	9	9,000.00	19,000.00	17,400.00	36,733.33	125,400.00	264,733.33
8	AGENTE ADMINISTRATIVO	SEGURIDAD PÚBLICA	C	1	9,000.00	11,500.00	17,400.00	22,233.33	125,400.00	160,233.33
12	RESPONSABLE DE TURNO	SEGURIDAD PÚBLICA	D	1	6,000.00	8,000.00	11,600.00	15,466.67	83,600.00	111,466.67
18	PATRULLERO	SEGURIDAD PÚBLICA	D	1	5,000.00	8,000.00	9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67
23	POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO	SEGURIDAD PÚBLICA	E	13	4,000.00	11,000.00	7,733.00	21,266.67	55,733.00	153,266.67
32	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	SEGURIDAD PÚBLICA	C	1	3,000.00	8,000.00	7,347.00	15,466.67	52,947.00	111,466.67

- Notas:**
- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
  - 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	1,343,300.00
		0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 36. El saldo de la deuda pública del Municipio de Rayón, S.L.P., es de 6,344,578.30, con fecha de corte al 30 de noviembre del 2022.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Emrique Ingo R*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de noviembre del 2022
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0.00	No aplica	0.00
							0.00		0.00
Otros pasivos circulantes									6,344,578.30
Otros pasivos no circulantes									0.00
Total deuda y otros pasivos al 30 de noviembre del 2022									6,344,578.30

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$341,271.20 que será destinada al pago de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o otros pasivos, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341,271.20
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 37. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$341,271.20, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 38. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 39. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 40. El Presupuesto de Egresos del Municipio de RAYÓN, S.L.P., se conforma por \$4,591,097.31 (cuatro millones quinientos noventa y un mil noventa y siete pesos 31/100 M.N.) de gasto propio y \$79,239,035.39 (setenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil treinta y cinco pesos 39/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

*09*

*[Handwritten signature]*

*Emmanuel Ingo Jr.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 41. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 42. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$33,567,628.89 (treinta y tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 89, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	20,443,747.25
	Fondo de Fomento Municipal	6,190,846.97
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,866,975.38
	Fondo de Fiscalización	1,427,092.65
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	355,048.85
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	3,283,917.27
<b>Participaciones Estatales</b>		
<b>Total</b>		<b>33,567,628.89</b>

Artículo 43. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	30,089,312.56
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	13,582,093.94
<b>Total</b>		<b>43,671,406.50</b>

Artículo 44. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Emmanuel Lugo Jr.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	812.56	0.00	0.00	30,088,500.00	0.00	0.00	0.00	30,089,312.56
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2,800,000.00	1,850,000.00	3,790,500.00	2,950,000.00	0.00	2,191,593.94	0.00	0.00	0.00	13,582,993.94
<b>Total</b>	<b>2,800,000.00</b>	<b>1,850,000.00</b>	<b>3,790,500.00</b>	<b>2,950,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32,280,093.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43,671,406.50</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 45. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 46. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

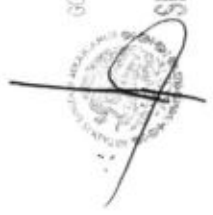
**CAPÍTULO II  
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 47. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 48. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 49. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 RAYÓN, S.L.P.  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



Handwritten signature

Handwritten mark

Emmanuel Inigo Z

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

Artículo 50. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 51. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 52. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.





### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Artículo 56. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,170,000.01	3,270,000.00
Licitación Pública	3,270,000.01 en adelante	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 57. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 58. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 59. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

CA

*[Handwritten signature]*

*Emrique Inigo Zu*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ratón*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 60. El presupuesto de egresos del municipio de Rayón, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 6 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1000	ADMINISTRACIÓN	29,911,355.00	U.A. TESORERIA	ADMINISTRACION
			U.A. TESORERIA	PRESIDENCIA GUBERNATURA
			U.A. TESORERIA	TRANSPARENCIA
			U. A. TESORERIA	TURISMO
			U.A. TESORERIA	PROTECCION CIVIL
			U.A. TESORERIA	COMUNICACIÓN SOCIAL
			U.A. TESORERIA	DESARROLLO TECNOLOGICO
S1000	ASISTENCIA SOCIAL	6,106,800.00	U.A. TESORERIA	SALUD A LA PERSONA
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN EDUCACION BASICA
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN EDUCACIÓN MEDIA
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN ASISTENCIA SOCIAL
			U.A. TESORERIA	OTROS ASUNTOS SOCIALES
O1000	OBRAS Y ACCIONES	45,671,406.50	U.A. INFRAESTRUCTURA	PROYECTOS FUTUROS INFRAESTRUCTURA
			U.A. FORTAMUN	PROYECTOS FUTUROS FORTALECIMIENTO
			U.A. OTROS	PROYECTOS FUTUROS CONVENIOS
L1000	LAUDOS	456,000.00	U.A. TESORERIA	LAUDOS
P1000	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,343,300.00	U.A. TESORERIA	PENSIONES Y JUBILACIONES
F1000	ADEFAS	341,271.20	U.A. TESORERIA	ADEFAS
	<b>Total</b>	<b>83,830,132.70</b>		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20\_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Rayón, a los 22 días del mes de diciembre del año 2022.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, C. PABLO BERRONES ALVARADO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA.

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. CARLOS LOZANO CHAVEZ.

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. UZZIEL CHAIRES TELLO.

Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO.

Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. SANDRA JUDITH MENDEZ TORRES.

Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. ENRIQUE TREJO JR.

Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. LILIANA PONCE ANDRADE.

Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARIA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA.

Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, MED. MILDRED ELIZABETH HERNANDEZ TORRES

Rúbrica

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN,  
S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,  
EN CUMPLIMIENTO A LO  
DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA  
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA  
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL**



09

*[Handwritten signature]*

*Emmanuel Zango Zc*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

ANEXO I

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Proyecciones de Egresos – LDF (Pesos) (Cifras Nominales)				
Concepto	Año en Cuestión 2023	2024	Año 2	Año 3
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>38,155,726.20</b>	<b>39,303,487.99</b>		
A. Servicios Personales	19,193,105.00	19,768,898.15		
B. Materiales y Suministros	5,231,800.00	5,388,754.00		
C. Servicios Generales	5,811,450.00	5,985,793.50		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,450,100.00	7,673,603.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	131,000.00	134,930.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	341,271.20	351,509.34		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>45,671,406.50</b>	<b>47,041,548.70</b>		
A. Servicios Personales	2,800,000.00	2,884,000.00		
B. Materiales y Suministros	1,850,000.00	1,905,500.00		
C. Servicios Generales	3,791,812.56	3,905,566.94		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,950,000.00	3,038,500.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,279,593.94	35,307,981.76		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>83,830,132.70</b>	<b>86,345,036.68</b>		

*Ca*



*[Handwritten signature]*

*Emmanuel Inigo Zu*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

ANEXO II

**Municipio de RAYÓN, S.L.P.  
Resultados de Egresos - LDF  
(Pesos)**

Concepto	Año 3 1	Año 2 1	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>33,555,696.60</b>	<b>33,206,078.21</b>
A. Servicios Personales			14,699,268.17	16,072,022.26
B. Materiales y Suministros			5,917,995.40	5,201,262.44
C. Servicios Generales			4,663,688.34	5,269,768.35
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			6,791,062.58	5,854,508.47
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			251,523.96	125,946.80
F. Inversión Pública			825,035.83	20,050.11
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			407,122.32	662,519.78
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>46,473,486.93</b>	<b>39,727,502.73</b>
A. Servicios Personales			2,631,152.30	2,304,817.01
B. Materiales y Suministros			550,625.00	1,708,580.07
C. Servicios Generales			3,024,986.81	3,446,990.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			2,381,414.08	495,589.02
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	94,370.07
F. Inversión Pública			37,885,308.74	31,677,155.96
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			<b>80,029,183.53</b>	<b>72,933,580.94</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.  
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature: Enrique Inigo Z]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO III

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*Emmanuel Inigo Z.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

ANEXO IV

**Municipio de RAYÓN, S.L.P.**  
**Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023**

	Año 2023	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>84,17</b> <b>1,483,90</b>	<b>8,823,1</b> <b>874.9</b>	<b>8,823,1</b> <b>874.9</b>	<b>8,823,1</b> <b>875.9</b>	<b>8,825,1</b> <b>876.9</b>	<b>8,825,1</b> <b>877.9</b>	<b>8,825,1</b> <b>878.9</b>	<b>8,825,1</b> <b>879.9</b>	<b>8,825,1</b> <b>88.91</b>	<b>8,825,08</b> <b>82.91</b>	<b>8,825,08</b> <b>82.91</b>	<b>8,825,08</b> <b>82.91</b>	<b>8,825,08</b> <b>82.91</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>21,99</b> <b>3,195,90</b>	<b>1,853,1</b> <b>550.0</b>	<b>1,853,1</b> <b>550.0</b>	<b>1,853,1</b> <b>550.0</b>	<b>1,853,1</b> <b>550.0</b>	<b>1,853,1</b> <b>550.0</b>	<b>1,853,1</b> <b>550.0</b>	<b>1,853,1</b> <b>550.0</b>	<b>1,853,5</b> <b>50.00</b>	<b>1,853,55</b> <b>0.00</b>	<b>1,853,55</b> <b>0.00</b>	<b>1,853,55</b> <b>0.00</b>	<b>2,004.0</b> <b>55.00</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	17.50	1,490.00	1,490.00	1,490.00	1,490.00	1,490.00	1,490.00	1,490.00	1,490.30	1,490.30	1,490.30	1,490.30	1,490.30
SUELDOS BASICOS AL PERSONAL PERMANENTE	397.00	48.01	48.01	48.01	48.01	48.01	48.01	48.01	48.91	48.917.0	48.917.0	48.917.0	48.917.0
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	2,522.00	30.99	30.99	30.99	30.99	30.99	30.99	30.99	30.990.0	30.990.0	30.990.0	30.990.0	2,181.50
REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	900.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.000.0	75.000.0	75.000.0	75.000.0	75.000.0
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	100.00	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33
PREVISIONES	7,981.00	586.10	586.10	586.10	586.10	586.10	586.10	586.10	586.10	586.100.00	586.100.00	586.100.00	586.100.00
PREVISIONES DE CARACTER LABORAL ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	808.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,308.00	114.00	114.00	114.00	114.00	114.00	114.00	114.00	114.00	114.000.00	114.000.00	114.000.00	114.000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	193.40	16.11	16.11	16.11	16.11	16.11	16.11	16.11	16.110.00	16.110.00	16.110.00	16.110.00	16.110.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	200.00	16.88	16.88	16.88	16.88	16.88	16.88	16.88	16.880.00	16.880.00	16.880.00	16.880.00	16.880.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,500.00	187.00	187.00	187.00	187.00	187.00	187.00	187.00	187.000.00	187.000.00	187.000.00	187.000.00	187.000.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	132.50	11.08	11.08	11.08	11.08	11.08	11.08	11.08	11.080.00	11.080.00	11.080.00	11.080.00	11.080.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	2,270.00	189.10	189.10	189.10	189.10	189.10	189.10	189.10	189.100.00	189.100.00	189.100.00	189.100.00	189.100.00
PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	377.00	31.41	31.41	31.41	31.41	31.41	31.41	31.41	31.410.00	31.410.00	31.410.00	31.410.00	31.410.00
PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	534.80	44.55	44.55	44.55	44.55	44.55	44.55	44.55	44.550.00	44.550.00	44.550.00	44.550.00	44.550.00
VESTUARIO BLANCOS	8,883.00	886.20	886.20	886.20	886.20	886.20	886.20	886.20	886.200.00	886.200.00	886.200.00	886.200.00	886.200.00
PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	4,547.00	378.90	378.90	378.90	378.90	378.90	378.90	378.90	378.900.00	378.900.00	378.900.00	378.900.00	378.900.00
HERRAMIENTAS, REFRACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	461.20	38.43	38.43	38.43	38.43	38.43	38.43	38.43	38.430.00	38.430.00	38.430.00	38.430.00	38.430.00
SERVICIOS GENERALES	633.00	52.75	52.75	52.75	52.75	52.75	52.75	52.75	52.750.00	52.750.00	52.750.00	52.750.00	52.750.00
SERVICIOS BASICOS	314.00	26.18	26.18	26.18	26.18	26.18	26.18	26.18	26.180.00	26.180.00	26.180.00	26.180.00	26.180.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	12.50	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.070.00	1.070.00	1.070.00	1.070.00	1.070.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	528.10	43.84	43.84	43.84	43.84	43.84	43.84	43.84	43.840.00	43.840.00	43.840.00	43.840.00	43.840.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	249.30	20.77	20.77	20.77	20.77	20.77	20.77	20.77	20.770.00	20.770.00	20.770.00	20.770.00	20.770.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	987.30	80.80	80.80	80.80	80.80	80.80	80.80	80.80	80.800.00	80.800.00	80.800.00	80.800.00	80.800.00



*[Handwritten signature]*

*Empe Inigo Jr.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

**Municipio de RAYÓN, S.L.P.**  
**Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023**

	Año	Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>84,171,483.90</b>	<b>6,835,074.91</b>	<b>6,835,074.91</b>	<b>6,835,075.91</b>	<b>6,835,075.91</b>	<b>6,835,077.91</b>	<b>6,835,079.91</b>	<b>6,835,081.91</b>	<b>6,835,083.91</b>	<b>6,835,085.91</b>	<b>6,835,087.91</b>	<b>6,835,089.91</b>	<b>6,835,091.91</b>
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN													
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,212,900.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	15,400,000.00	266.67	266.67	266.67	266.67	266.67	266.67	266.67	266.67	266.67	266.67	266.67	266.67
SERVICIOS OFICIALES	4,400,000.00	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67
OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4,000,000.00	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33	333.33
AYUDAS SOCIALES	300,000.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BENEFICIOS INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	121,800.00	10.15	10.15	10.15	10.15	10.15	10.15	10.15	10.15	10.15	10.15	10.15	10.15
CARRROCIERAS Y REMOLQUES	71,500.00	5.96	5.96	5.96	5.96	5.96	5.96	5.96	5.96	5.96	5.96	5.96	5.96
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	44,800.00	3.73	3.73	3.73	3.73	3.73	3.73	3.73	3.73	3.73	3.73	3.73	3.73
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BENEFICIOS INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	10,700.00	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89	0.89
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	34,270.00	2,855.83	2,855.83	2,855.83	2,855.83	2,855.83	2,855.83	2,855.83	2,855.83	2,855.83	2,855.83	2,855.83	2,855.83
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS PROVISIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADJUDICACIONES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADIFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Co. 9



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.)		Clave presupuestaria:		Importe: \$									
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:		Vertiente al cual contribuye el programa:		Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:									
Resumen narrativo / objetivo	Nombre	Descripción	Fórmula	Indicadores Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos		
Fin (se deberá determinar uno por cada programa)	(Uno por objetivo por cada fin)			Variable 1				Estratégico o de gestión	(Eficacia, eficiencia, economía, calidad)				
				Variable 2									
Propósito (se deberá determinar uno por cada programa)				Variable 1									
				Variable 2									
Componentes (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	C1 como parte de los componentes se deberán resaltar los proyectos			Variable 1									
				Variable 2									
				Variable 1									
				Variable 2									
				Variable 1									
				Variable 2									
				Variable 1									
Actividades (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)				Variable 1									
				Variable 2									
				Variable 1									
				Variable 2									
				Variable 1									
C2A1				Variable 1									
				Variable 2									
C2A2				Variable 1									
				Variable 2									

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

C9



*[Handwritten signature]*

*Emmige Inigo Zc.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO VI

Municipio de RAYÓN, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Impulsar el desarrollo integral y sostenido del municipio mediante el gasto social e inversión pública	Utilizar el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento operativo para la aplicación del gasto social e inversión pública.	Incrementar el gasto en la Infraestructura de servicios públicos
Mejorar la calidad de vida de la población	Construcción de infraestructura en zonas marginadas	Contribuir al desarrollo prospero de nuestra ciudadanía
Incrementar recaudación de ingresos propios	Invitación al comercio a ser parte de la formalidad, como contribuyentes ante la SHCP	Lograr un comercio formal y establecido en base a los lineamientos de la SHCP



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Multiple handwritten signatures and marks]*

ANEXO VII

Municipio de RAYÓN, S.L.P.

Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Incremento de laudos laborales	Dar seguimiento de los laudos y juicios para determinar la viabilidad de poder determinar un resolutivo a favor del municipio y tener un monto aproximado de los que afecten financieramente al municipio.
Incremento del gasto corriente	Implementar los ajustes necesarios que permitan la reducción de los gastos operativos, privilegiando en todo momento los programas sociales y la inversión pública sin perder de vista la política institucional de austeridad del gasto
Disminución de la Recaudación Federal Participable; y Dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, una caída en la recaudación de estos conceptos afectaría a los ingresos del municipio.	Fortalecer la presencia fiscal mediante carta invitación a los contribuyentes. <ul style="list-style-type: none"><li>• Consolidar la política recaudatoria, mediante estímulos fiscales.</li><li>• Modernizar el Sistema Digital de Administración Tributaria Municipal.</li></ul>



*Ca*

*[Signature]*

*Emiguel Inyo Zi*

*[Signature]*

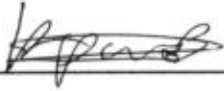
*[Signature]*

*Ricardo*

*[Signature]*

*[Signature]*

DAMOS FE



C. PABLO BERRONES ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE RAYÓN



LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO  
SÍNDICO MUNICIPAL

S.L.P



LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO  
REGIDORA




DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ  
TORRES  
REGIDORA



LIC. ENRIQUE TREJO JR.  
REGIDOR



LIC. LILIANA PONCE ANDRADE  
REGIDORA



LIC. MARÍA DEL ROSARIO  
GUILLEN REYNOSA  
REGIDORA



MED. MILDRED ELIZABETH  
HERNÁNDEZ TORRES  
REGIDORA



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RAYÓN, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA NÚMERO 056 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN  
LUIS POTOSÍ, MISMA QUE TIENE UN TOTAL DE 66 HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.